

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**5531** BARCELONA

Doña Ana Eisman Curto, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con NIG 08019-47-1-2011-8005810 y número 917/2011 B se ha declarado el concurso voluntario de fecha 19 de enero de 2012 de Viserma Serveis i Manteniments, Sociedad Limitada Unipersonal, con CIF número B-62264478 y domicilio en Plaza de la Vila, sin número, de la población de Vilassar de Mar, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento ordinario.

El administrador concursal es don Pere Vilella Xampeny, con domicilio postal en Passeig de Gràcia, número 76, principal segunda (08008 Barcelona y correo electrónico, [pvilella@mvillella.com](mailto:pvilella@mvillella.com)).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Concursal los acreedores de la concursada deberán poner sus créditos en conocimiento de la administración concursal en el domicilio antes señalado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

La comunicación deberá efectuarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado y expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicará además, los bienes o derecho a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica, en caso de que se haya optado por esta forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y representen, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 25 de enero de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120007421-1